

# **LAUDOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**EDGAR GONZALEZ LOPEZ**

# CONTENIDO

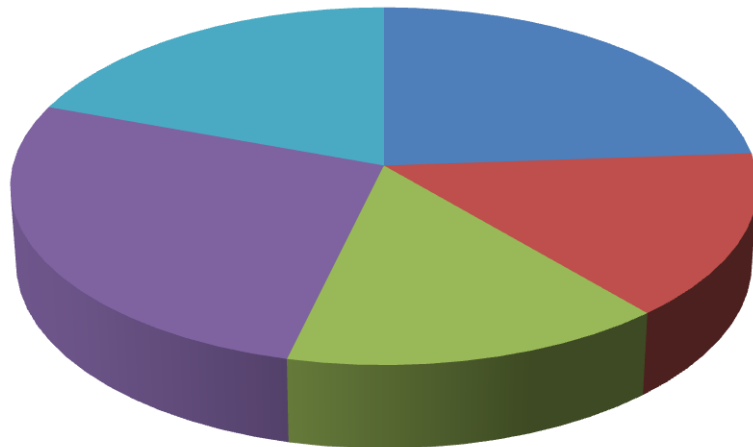
- I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO
- II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION
- III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS
  1. CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEVISIÓN. TEORIA DE LA IMPREVISION.
  2. CONCESIÓN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. HECHO DEL PRINCIPE.
  3. CONTRATO DE INTERCONEXION. INCUMPLIMIENTO. REGULACION
- IV. CONCLUSIONES

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO -68

1997-2009

1. CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS
2. CONTRATO DE INTERCONEXION- REGULACION
3. CONTRATO DE ASOCIACION- (JOINT VENTURE)
4. CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL-  
DISTRIBUCIÓN-INTERMEDIACION
5. OTROS

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO



■ CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS  
- 25 % - 17

■ CONTRATO DE INTERCONEXION-  
REGULACION- 14,70 % - 10

■ CONTRATO DE ASOCIACION- (JOINT  
VENTURE)- 14,70 % - 10

■ CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL-  
DISTRIBUCIÓN-INTERMEDIACION- 26,47  
% - 18

■ OTROS LAUDOS - 19,11 % - 13

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO -OTROS LAUDOS 13



■ CONTRATO DE OBRA

■ CONTRATO DE VENTA E INSTALACION DE ENLACE DE COMUNICACIONES

■ CONTRATO DE INTERVENTORIA

■ CONTRATO PARA PARTICIPAR EN UN REALITY

■ CONVENIO COMERCIAL PARA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE

■ CONTRATO PARA DESARROLLO DE MARCA CORPORATIVA Y PUBLICIDAD

■ CONTRATO PARA COMERCIALIZAR SISTEMA DE TV POR CABLE

■ CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE ENCUENTROS PROGRAMADOS POR LA DIMAYOR

■ CONTRATO PRESTACIONAL SERVICIOS COBRO DE CARTERA

■ CONTRATO PARA LA UTILIZACION COMPARTIDA DE ESPACIOS Y PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO -OTROS LAUDOS 13

## Contrato de Obra (3):

(38) – Incumplimiento del Contrato – **Concedido**

- Rompimiento del Equilibrio financiero – **Concedido**

(4) - Declaración de modificación del contrato - **Concedido**

- Enriquecimiento sin causa –**Concedido**

(3) – Incumplimiento del contrato – **Concedido parcialmente**

## Contrato de venta e instalación de enlace de comunicaciones

- Incumplimiento del contrato – **Concedido**

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO -OTROS LAUDOS 13

## Contrato de Interventoría

(59) - Incumplimiento del contrato – **Concedido parcialmente**

(60) – Incumplimiento del contrato – **Negado**

## Contrato para participar en un reality (Desafío 2006)

- Declaración de existencia y validez del contrato- **Concedido**

## Convenio comercial para comercialización y desarrollo del software

- Incumplimiento del contrato – **Negado**

## Contrato para el desarrollo de marca corporativa y publicidad

- Terminación unilateral del contrato. Pago de prestaciones ejecutadas – **Negado**

# I. CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO -OTROS LAUDOS 13

Contrato para comercializar sistema de TV por cable.

- Incumplimiento del contrato – **Negado**

Contrato de cesión de derechos para explotación comercial de encuentros programados por la DIMAYOR.

- Incumplimiento del contrato – **Concedido**

Contrato para la prestación de servicios de cobro de cartera

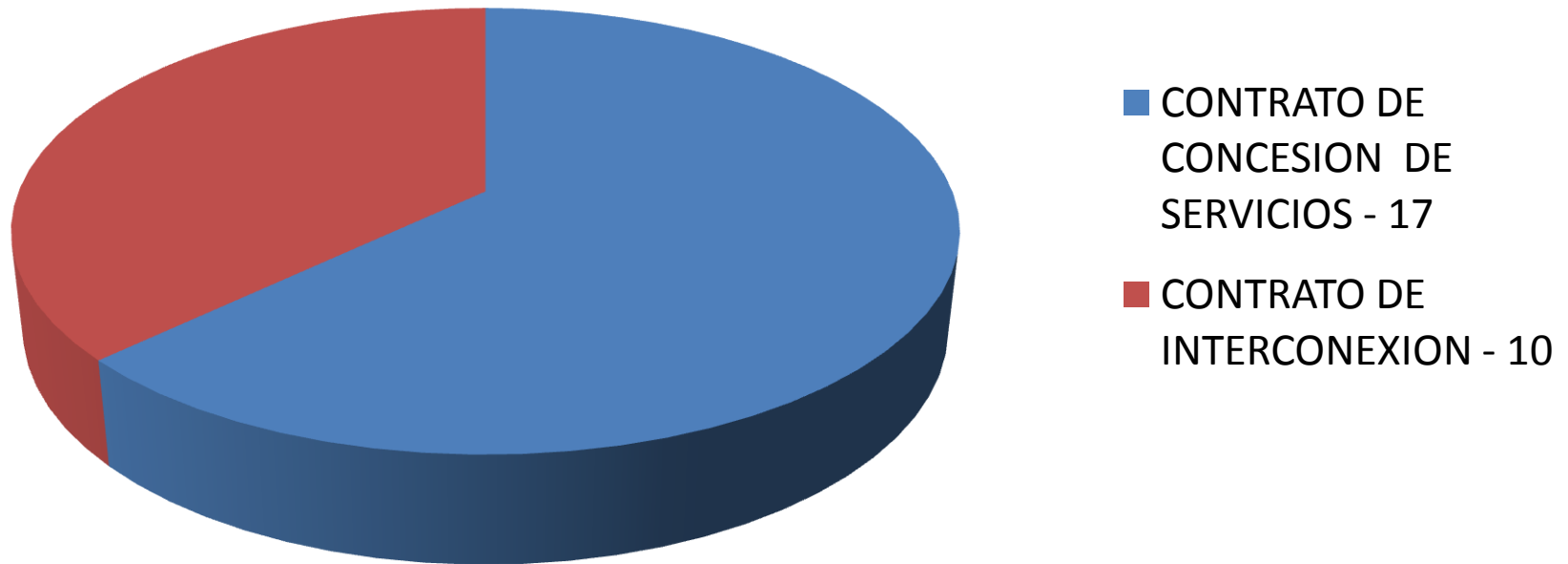
- Incumplimiento del contrato – **Negada**

Contrato para la utilización compartida de espacios y para la instalación y funcionamiento de centros de servicio y atención al Cliente

- Incumplimiento del contrato – **Negada parcialmente**

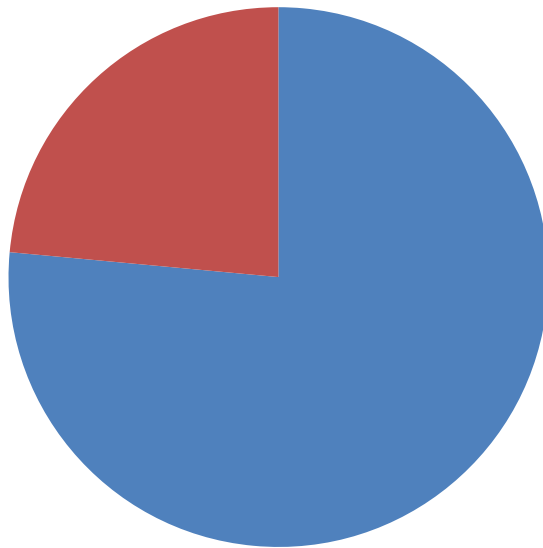
## **II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION**

## II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION



## II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION

### 1. LAUDOS DE TELECOMUNICACIONES – CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS - EQUILIBRIO FINANCIERO (17)



■ CONCESION DE TELEVISION 76,47 % - 13

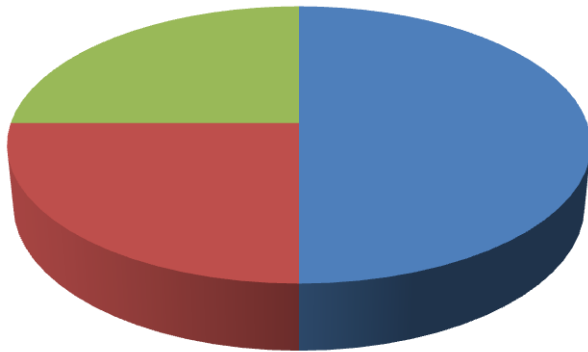
■ CONCESION SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (moviles) 23,52 % - 4

■ EXTINCION OBLIGACION DE PAGO - MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y MERCADO- HECHO DEL PRINCIPE - 5,88 %- 1



## II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION

### 1.B LAUDOS - CONCESION SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES - 4



- Hecho del principe-(artículo 60 de la Ley 223 de 1995 (2)-impuesto de la renta para sociedades de economía mixta) 2000-no
- Extinción de la obligación de pago-  
Modificación de las condiciones de competencia y mercado - Hecho del Príncipe. (1)
- Teoría de la imprevisión (1)- (Entrada de nuevo operador no era imprevisible) 2009-no

## II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION

### 2. LAUDOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN - REGULACION

- LIQUIDACION DEL CONTRATO (L-LD) CONCEDIDO 1
- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (L-LD PARCIALMENTE CONCEDIDA) – 2
- INEFICACIA DE ESTIPULACION CONTRACTUAL SOBRE NUMERACION (TRUNKING – LOCAL CONCEDIDA) - 1

## II. LAUDOS SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y DE INTERCONEXION – REGULACION

### 2. LAUDOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN - REGULACION

- NO APLICACIÓN DEL CAMBIO NORMATIVO- REGULACION CARGOS DE ACCESO (L-LD CONCEDIDO)-3
- OBLIGACION DE PAGO CARGOS DE ACCESO POR MINUTO (M-LDI CONCEDIDO) 2
- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REGULACION CARGOS DE ACCESO (MOVIL- LDI CONCEDIDO) – 1

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

1. CONCESION DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN
2. CONCESION DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES
3. CONTRATOS DE INTERCONEXION  
INCUMPLIMIENTO – REGULACION

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 1. CONCESION DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN

### TEORIA DE LA IMPREVISION

**1. ¿En los contratos públicos de concesión de servicio de televisión se aplica la teoría de la imprevisión para restablecer el equilibrio económico?**

**TESIS:** No se puede afirmar que los éxitos o fracasos económicos del concesionario en el desarrollo o ejecución del contrato constituyan factores que alteren o cambien el carácter conmutativo que reviste, pues esto cuenta para saber el alcance de la utilidad o pérdida de la gestión pero no para estimar alea o incertidumbre del contrato.

Sigue:

...Si se paga una determinada suma por la concesión, la equivalencia procurada se mide con apoyo en esa situación prestacional. Por eso, ni la habilidad ni la impericia misma del concesionario se prestan para desviar el principio de igualdad que las partes procuran con el contrato...

... Se tiene que aceptar entonces que la equivalencia está vinculada, como principio general, al contrato de concesión estatal, bajo el entendido de que en este se procura mantener la igualdad de valor...

(Laudo de operador de televisión abierta VS Autoridad, 2004)

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 1. CONCESION DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN

2. **Es posible aplicar el restablecimiento del equilibrio económico en los contratos aleatorios cuando se presenta excesiva onerosidad por causas ajenas al riesgo propio del contrato?**

**TESIS:** ...Con todo, si bien dentro del marco de la teoría de la imprevisión solo en los contratos conmutativos existe la obligación de preservar la ecuación económica, no es menos cierto que ese mismo tratamiento se extiende a los contratos aleatorios, “cuando la excesiva onerosidad se produzca por causas ajenas al riesgo propio del contrato...”

Sigue la tesis:

- ... Para el tribunal, la equivalencia de las prestaciones surgidas del contrato no debe buscarse en las relaciones de negocios que pueda llegar a tener uno de los contratantes con terceros (venta de publicidad), sino en la relación jurídica y económica interna, esto es, la que se constituye con las obligaciones y derechos recíprocos nacidos del negocio mismo y que conforma una interrelación de contenido similar o equivalente, si se trata de un contrato conmutativo, o de desproporción manifiesta si se trata de uno aleatorio ...
- ... Recuérdese que aún en el caso de contratos aleatorios cabe el restablecimiento del equilibrio económico, cuando la excesiva onerosidad se produzca por causas ajenas al riesgo propio del contrato...

(Laudo Operador de TV VS Autoridad, 2003)

## TESIS PLANTEADAS

### **Laudo de operador de televisión abierta VS Autoridad, 2004:**

“La circunstancia de que el contrato de concesión de un servicio público, conforme a su definición legal, sea “por cuenta y riesgo del concesionario” no implica que el equilibrio económico del contrato —como principio contractual— no sea aplicable...”.

“En conclusión: el equilibrio económico y financiero del contrato objeto de la presente litis que, a juicio del tribunal, ha de ser tomado en cuenta, está constituido por todos aquellos elementos que se tuvieron en cuenta por las partes como determinantes del acuerdo de voluntades que plasmaron en el contrato que suscribieron”.

## TESIS PLANTEADAS

Sigue:

“Ahora bien, el contrato demandado, se ha vuelto de excesivamente oneroso cumplimiento para la demandante. Esta onerosidad excesiva, que no es otra cosa que el rompimiento del equilibrio financiero del contrato, se origina en circunstancias sobrevinientes y excepcionales cuales son la crisis económica colombiana, la caída de producto interno bruto (PIB), y la disminución notable de la inversión neta de publicidad en televisión (INPT).

Todos estos índices han reflejado un valor muy por debajo del estimado y proyectado por la misma administración”.

(Laudo de 2004)

# TESIS PLANTEADAS

## Laudo de operador de televisión abierta VS Autoridad, 2008:

- “1. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta evidente que el *desequilibrio* de la ecuación financiera del contrato alegado por el Concesionario, con el objeto de obtener su restablecimiento y fundado en un hecho *imprevisto* al momento de contratar no podía estructurarse exclusivamente a partir del tamaño del *mercado* de pauta publicitaria, puesto que su procedencia implicaba considerar la realidad integral de la ejecución del contrato.
2. El *desequilibrio* invocado por la Convocante debía establecerse teniendo en cuenta todos los aspectos relativos a su desarrollo; considerando todos los ingresos del contrato y los gastos derivados del mismo”.

Sigue:

- “3...la Convocante tenía la carga de acreditar que, como consecuencia de la situación generada por el comportamiento del PIB en los primeros años de la concesión, el Concesionario durante el período correspondiente a este laudo, que es el transcurrido entre los años 2003 al 2006, afrontó una situación deficitaria que lo condujo a prestar el servicio asumiendo una carga excesivamente onerosa”.
4. Acerca de la forma como debe demostrarse el desequilibrio la doctrina ha señalado:
- “3. Para establecer la carga extracontractual debe tomarse en consideración todo el contrato; puede acontecer que el contrato lleve consigo varios trabajos o varios servicios a ejecutar. Algunas de estas prestaciones pueden ocasionar una pérdida mientras que otras procuran un beneficio. Los aleas que comportan la ejecución de un mismo contrato deben compensarse...”

Sigue:

“5. En el presente evento, la convocante no solicitó ninguna prueba que permitiera realizar una comparación integral o completa de todas las circunstancias previstas al momento de contratar con aquellas dentro de las cuales se desarrolló el contrato”.

“Tal procedimiento, como se explicó en la primera parte del laudo, puede ser idóneo para estimar el valor de la licencia con base en las *variables* que realmente se presentaron y calcular un nuevo valor de la misma con base en ellas; pero no resulta adecuado para determinar el balance de la ejecución integral del contrato, compararlo con el que se tuvo en cuenta al momento de celebrarlo y deducir que el Concesionario tiene derecho al restablecimiento porque los ingresos que recibe no resultan suficientes para atender los gastos que demanda la prestación del servicio”.

(Laudo 2008)

# **III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS**

## **2. CONCESION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES**

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 2. CONCESION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES

### a) NATURALEZA DEL CONTRATO

**Es posible aplicar el equilibrio económico en contratos aleatorios?**

**TESIS:** ...se concluye que el equilibrio económico está previsto para el caso de los contratos conmutativos y ello es lógico, dado que desde su celebración pueden definirse los elementos determinantes y probantes de la conmutatividad, de manera precisa.

Sigue:

...Como la remuneración de la administración es una variable en función de los ingresos brutos del concesionario, provenientes de la prestación del servicio, el artículo 60 de la Ley 223 de 1995 al establecer el impuesto de renta y complementarios a cargo de las sociedades de economía mixta prestadoras de los servicios de telefonía móvil celular, no afecta el precio del contrato, dada la base y forma de su determinación....

... Como, en ese contexto, la teoría del “hecho del príncipe” supone relaciones jurídicas conmutativas, cuyo alcance y precisión deben cuantificarse en orden a establecer su eventual alteración, y en el caso litigado ese carácter conmutativo no se presenta, resulta improcedente aplicar al mismo la citada teoría.

(Laudo Operador de telefonía móvil VS Autoridad, 2000)

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 2. CONCESION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES

### B) IMPUESTOS

**La imposición del impuesto sobre la renta a un contratista se constituye en una alteración del equilibrio económico del contrato ?**

**TESIS:** ... una modificación al impuesto sobre la renta que afecta aun (sic)contratista de la administración no constituye una alteración del equilibrio económico del contrato, pues el mismo no incide en las prestaciones del contrato, en el costo de las mismas, ni en el pago por parte de la administración, pues lo que grava es la renta que haya obtenido el contribuyente en un determinado período.

(Laudo OCCEL VS MINISTERIO, 2000)

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

# III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS

## 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

### A. CAMBIO NORMATIVO

- Laudos
- Tutelas

### B. COMPETENCIA DEL ÓRGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS

# 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

## A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO-LAUDOS

**Una norma legal posterior o un acto administrativo pueden modificar estipulaciones contractuales pactadas bajo una norma anterior?**

**TESIS:** ... sobre la posibilidad o no que una norma legal posterior o un acto administrativo puedan modificar estipulaciones contractuales pactadas bajo norma anterior, es claro que los contratos de tracto sucesivo como el sub judice, se mantienen tal como fueron definidos por las partes al momento de su celebración. La razón de ser de esto radica en que las partes tuvieron en cuenta al momento de celebrar el contrato, la normatividad vigente y de conformidad con ello previeron los efectos del contrato. Aplicar la nueva ley, vulnerando los derechos originados en el contrato celebrado de acuerdo con la anterior, atentaría contra la seguridad jurídica...

(Laudo Operador de Telefonía Fija VS Operador de TPBCLD, 2003)

### 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

#### **A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO-LAUDOS**

**¿Los convenios de interconexión celebrados entre operadores pueden ser modificados por las disposiciones que sobre la materia expida la CRC?**

#### **TESIS:**

...el Tribunal se ha ocupado con detalle de determinar el alcance de las funciones regulatorias atribuidas a las Comisiones de Regulación y en particular a la CRT, para concluir que las Resoluciones de carácter general que expide esta corporación son de orden público y por consiguiente de obligatorio cumplimiento.

Sigue:

...De otra parte, también se ha hecho referencia a que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se le ha atribuido a las telecomunicaciones la naturaleza de un servicio público de interés general, circunstancia que justifica la intervención del estado, puntualmente en lo que tiene que ver con la interconexión de redes.

Así las cosas, es evidente que los términos de los convenios de interconexión celebrados entre los operadores pueden verse modificados por las disposiciones que sobre la materia expida la CRT.

(Laudo Operador de Telefonía Móvil VS Operador de Telefonía Fija, 2007 Anulado, Sección III Consejo de Estado, abril de 2009)

### 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

#### A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO- TUTELA

Laudo Arbitral Operador de Telefonía Fija VS Operador de Servicios Móviles, 2009

*“Al respecto, esta Sala considera que a la luz del ordenamiento jurídico, no es aceptable que se pretenda aplicar a un contrato las normas posteriores a la celebración del mismo o incluso, aquellas cuya aplicación no ha sido válidamente definida por las partes, tal y como lo hizo en este caso la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones. De hecho, de conformidad con los principios esenciales que fijan las reglas de interpretación de los contratos, a éstos sólo puede aplicarse las normas vigentes al momento de su celebración o en su defecto, las previstas expresamente por los contratantes. En este sentido, es claro que la variación sobre los términos en que será ejecutado un contrato, sólo procede por el común acuerdo de las partes y con arreglo a las normas vigentes que regulan la materia.*”

*Sigue:*

*...Así las cosas, es claro que en gracia de discusión, aunque se admitiera la competencia de la Comisión de Regulación para expedir las normas señaladas, éstas sólo podrían aplicarse a los contratos suscritos a partir de la publicación de las resoluciones en comento. Entonces, es necesario concluir que la XXX. no se encuentra obligada a acogerse a las mismas condiciones de remuneración en todos sus contratos, pues cada relación contractual es diferente y autónoma de las demás.”*

(Tutela 058 de 2009. M.P: Jaime Araujo Rentería)

### 3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION

#### **A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO- TUTELA**

T-088 de 2004, M.P: JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO

*...La Sala advierte que XXX contaba y cuenta con serios elementos de juicio para promover esta controversia: Es discutible que una entidad que está llamada a cumplir funciones administrativas, se halle legitimada para avocar el conocimiento de una controversia contractual derivada de la pretensión de una de las partes de variar las cláusulas de un contrato con base en un acto administrativo proferido con posterioridad a la suscripción de aquél.*

## A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO- TUTELA

Sigue:

*...Reflexiónese en esto: Si la regulación de los monopolios y la promoción de la competencia entre las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios comprendiera la solución de controversias contractuales, susceptibles de alterar las condiciones económicas de los contratos suscritos por aquellas; se impondría concluir que la solución de estas controversias es privativa de la administración y que está excluida de la rama judicial del poder público. No obstante, esto no es cierto pues razones de índole constitucional y legal desvirtúan esa connotación de las funciones de inspección y vigilancia que le asisten a la administración en ese ámbito y reafirman la competencia de la jurisdicción para asumir el conocimiento de controversias contractuales...*

## A. SOBRE CAMBIO NORMATIVO- TUTELA

Sigue:

*... En consecuencia, no puede haber lugar a la tutela de manera definitiva, pues la actuación administrativa a la que se imputa la vulneración de derechos fundamentales es cuestionable ante otra jurisdicción. Tampoco puede haber lugar al amparo como mecanismo transitorio, pues nada indica que la Sala se halle ante la necesidad de evitar un perjuicio irremediable.*

# **III. PROBLEMAS JURIDICOS Y TESIS PLANTEADAS**

## **3. CONTRATOS DE INTERCONEXION INCUMPLIMIENTO – REGULACION**

### **B. COMPETENCIA DEL ÓRGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

# **SOBRE COMPETENCIA DEL ORGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

**Es función de la CRT conocer de los conflictos de naturaleza contractual de los contratos de interconexión?**

**TESIS:** ...En efecto para este Tribunal es claro que las funciones de la CRT no se extienden al conocimiento de conflictos de naturaleza contractual en los contratos de interconexión, máxime cuando las partes han señalado en el contrato, los mecanismos alternativos de solución de conflictos que utilizarán en caso de diferencias contractuales...

(Laudo Operador de Telefonía Fija VS Operador de TPBCLD, 2003)

## **SOBRE COMPETENCIA DEL ORGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

**Es el Tribunal de Arbitramento competente para dirimir un conflicto donde la comisión de regulación de comunicaciones ha hecho pronunciamientos?**

**TESIS:** ...el Tribunal considera que, de acuerdo con el texto de las normas que asignan a la CRT la facultad de dirimir conflictos y la interpretación del alcance de ellas hecho por la jurisprudencia, no hay lugar a dudas de que se trata de una atribución de naturaleza eminentemente administrativa y en ningún caso jurisdiccional.

# **SOBRE COMPETENCIA DEL ORGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

Sigue:

...Así las cosas, no puede admitirse que los pronunciamientos de índole administrativa realizados por la CRT, hayan “agotado” la competencia del Tribunal de Arbitramento, que por expresa disposición constitucional se encuentra investido de la facultad de administrar justicia....

(Laudo Operador de Telefonía Móvil VS Operador de Telefonía Fija, 2007.  
Anulado, Sección III Consejo de Estado, abril de 2009)

## **SOBRE COMPETENCIA DEL ORGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

**Qué una de las partes acuda a la CRT para solución de la controversia implica la renuncia a la cláusula compromisoria?**

**TESIS:** ...el Tribunal reitera que la solicitud formulada por A a la CRT no implica la renuncia a la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento puesto que tal solicitud, al no haber sido formulada de común acuerdo, no puede tenerse como el cumplimiento de la cláusula de solución de controversias, sino como una decisión fundada en las atribuciones que la ley otorga a dicho organismo.

Sigue:

...Adicionalmente, y como también se ha manifestado en forma reiterada, al tratarse de competencias de diferente índole, no podría entenderse, en ningún caso, que el hecho de solicitar la intervención de la CRT implique la renuncia a la cláusula compromisoria, más aún cuando en el presente caso, tal intervención no fue acordada ni expresa ni tácitamente por las partes.

# **SOBRE COMPETENCIA DEL ORGANO REGULADOR PARA DIRIMIR CONFLICTOS**

Sigue:

...Finalmente, el Tribunal considera que el hecho de que A hubiera solicitado la intervención de la CRT no puede equipararse a un desistimiento tácito de la cláusula arbitral, adoptado de común acuerdo con B, habida consideración de que, como es bien conocido, la manifestación tácita de voluntad, implica la realización de conductas que inequívocamente permitan deducir el sentido de tal manifestación y en el presente caso, ni la conducta de B, ni la de A, permiten deducir que su voluntad concorde fue la de desistir del pacto arbitral.

(Laudo Operador de Telefonía Móvil VS Operador de Telefonía Fija, 2007.  
Anulado Sección III Consejo de Estado, abril de 2009)

# LEY 1341 DE 2009

## Artículo 22 Funciones de la Comisión de Regulación de COMUNICACIONES.

Numeral 9: resolver las controversias en el marco de sus competencias, que se susciten entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. Ningún acuerdo entre proveedores podrá menoscabar, limitar o afectar la facultad de intervención regulatoria, y de solución de controversias de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así como el principio de la libre competencia.

# IV. CONCLUSIONES

1. Contratos de Concesión de Servicios de Televisión
  - A. Equilibrio Financiero del Contrato. Teoría de la imprevisión- Recesión económica
  - B. Laudo concesión de servicio de televisión (2008). No probó el desequilibrio.
  - C. Equilibrio Financiero. Debe tomarse en consideración todo el conjunto de elementos determinantes del acuerdo.
  
2. Contratos de Servicios de Telecomunicaciones Móviles
  - A. Hecho del Príncipe. Acto administrativo
  - B. Naturaleza del Contrato: Conmutativos o Aleatorios
  - C. Entrada de Nuevos Operadores

# IV. CONCLUSIONES

## 3. Contratos de Interconexión – Incumplimiento. Regulación

### A. Cambios Normativos

Actos de la CRC, Decretos Reglamentarios

### B. Competencia CRC

1. Afectación de los contratos de Interconexión vigentes
2. Diferencias entre competencia CRC - Tribunal de Arbitramento. Principio de la doble instancia.

# IV. CONCLUSIONES TEMAS PENDIENTES

- **Equilibrio financiero:**
- **Causa:** Elementos determinantes del Contrato
- **Onerosidad:** Excesiva. Pérdida
- **Elementos a considerar:** PIB; INPT; todas las prestaciones.
- **Tiempo de ejecución:** Todo el tiempo de ejecución.  
Períodos
- **Cambio Normativo del Órgano Regulador y su aplicación a los contratos vigentes o en curso.**
- **Competencias CRC y del Tribunal de Arbitramento**